

ACTA

En la Ciudad de Calahorra, siendo las veinte horas, del día catorce de marzo de mil novecientos noventa, se reúnen, en la Sala de Usos Múltiples del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, los señores que se detallan en el encabezamiento, en su condición de componentes de la Mesa de Negociación.

Iniciada la reunión se debaten las últimas matizaciones por ambas partes, que quedaron pendientes en la última reunión mantenida en fecha de ocho de marzo de 1990, y finalmente, se alcanza, por la representación de la Corporación y de los miembros de la Junta de Personal representantes del colectivo de Funcionarios de esta Corporación un total acuerdo sobre el texto del PACTO que previamente ha sido elaborado.

Tras la lectura de su contenido, se procede a su firma en cinco ejemplares.

Asimismo acuerdan:

PRIMERO.— Que por el Presidente de la Mesa de Negociación se remita, de forma urgente, copia del PACTO, debidamente firmado, a la Alcaldía Presidencia para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno que se convoque, para su total aprobación, y toma de acuerdo de reclamación de las cuantías económicas previstas en el R.D.L. 1/90 de 2 de febrero.

SEGUNDO.— Dar inmediato traslado del PACTO para que se disponga lo necesario con respecto al registro del mismo y su urgente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas, en el lugar y fecha indicados, extendiéndose la presente acta que firman los asistentes relacionados en el encabezamiento, miembros de la Junta de Personal, y sus respectivos asesores, haciéndolo en prueba de conformidad.

D. José María Rodríguez Andrés.— D. Juan Ruiz García.— D. Pedro Ciordia Azcona.— D. Fernando Deza San Baudilio.— D. Tomás Sanmartín García de Castro.— D. Ramiro Palacios Cuesta.— D. Francisco Javier Cordón Royo (UGT).— D. José Fdo. Agustín Gonzalo (UGT).— D. Carlos Calahorrano Parra (CSIF).— D. José Martínez Vea (CSIF).— Doña Pilar Ruiz de la Torre (CSIF).— Doña Ana Herrero Marzo (T.A.S. Secretaria).— Doña Amelia Mangado Ochoa, Secretaria de la Comisión.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Período de cobro de los recibos de agua y basuras

III.C.579

Don Patricio Capellán Hervías, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de Abril y el 31 de Mayo de 1990, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos de: suministro de agua y recogida de basuras 1º trimestre de 1990.

Los Contribuyentes afectados por los mismos, podrán realizar el pago en la Recaudación Municipal, sita en la Casa Consistorial, planta baja, desde las 10 a las 14 horas durante dicho plazo.

Advertencia: Transcurrido el indicado plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo con el recargo del 20% de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Se recuerda que los contribuyentes puedan hacer uso de la domiciliación de pago a través de entidades bancarias o Cajas de Ahorros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Haro, 4 de Abril de 1990.— El Alcalde.

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990 III.C.566

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1990 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	205.312.077
2	Impuestos indirectos	58.371.000
3	Tasas y otros ingresos	168.821.000
4	Transferencias corrientes	114.191.000
5	Ingresos patrimoniales	8.829.123
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	72.174.800
8	Variación de activos financieros	2.300.000
9	Variación de pasivos financieros	100.001.000
	TOTAL INGRESOS	730.000.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	206.570.099
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	155.520.894
3	Intereses	20.031.767
4	Transferencias corrientes	10.431.000

B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	318.570.070
8	Variación de activos financieros	2.470.869
9	Variación de pasivos financieros	16.405.301
	TOTAL GASTOS	730.000.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Haro, a 2 de Abril de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS

Modificación de la calificación jurídica de bienes municipales III.C.573

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22-3-90, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

VII.— ALTERACION DE LA CALIFICACION JURIDICA DE BIENES: DESAFECTACION, PARCELA SOBRANTE Y EFECTOS NO UTILIZABLES.

Por el Sr. Alcalde se expuso a los reunidos la conveniencia de alterar la calificación jurídica de los siguientes bienes del inventaio municipal, todo ello de acuerdo con lo establecido en los arts. 22.2k) y 33.1g) de la L.R.B.R.L. en concordancia con los arts. 7 y 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales:

1º.— Edificio sito en C/ Del Medio, nº 6 que estuvo destinado a Ayuntamiento y hoy se encuentra deshabitado.

2º.— Edificio sito en C/ Solana, 13 de 38 m2 y patio anexo de 55 m2 destinado antiguamente a Matadero hoy inutilizable.

3º.— Local destinado en su día a lavadero, de 142 m2, situado en Avda. San Pantaleón, 52, hoy en ruinas.

Todos ellos tienen actualmente la calificación de bienes de servicio público y se propone su desafectación y se les califique jurídicamente como patrimoniales, al no estar afectados actualmente a servicio público alguno.

4º.— Solar de 117 m2 sito en C/ Plazuela, 63, que por su reducida extensión se considera parcela sobrante o efecto no utilizable y que viene estando calificado como bien patrimonial.

Los reunidos, por unanimidad, y por tanto con el quorum exigido en el art. 47.3.1) de la L.R.B.R.L., aprueban la propuesta del Sr. Alcalde sobre la alteración de la calificación jurídica de los bienes anteriormente relacionados.

Se expone el expediente al público por plazo de treinta días a efectos de que las personas interesadas puedan formular las observaciones o reparos que estimen convenientes.

Huercanos, a 30 de marzo de 1990.— El Alcalde.

Exposición pública del padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica III.C.574

Aprobado por la Corporación, en sesión del día 22-3-90, el Padrón Cobratorio del Impuesto sobre vehículo de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 1990.

Se anuncia que dicho acuerdo con todos sus antecedentes permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por espacio de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a la publicación del presente edicto en el B.O.R., durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Durante este plazo podrá también formularse recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de la ejecutividad del referido Padrón, según prescribe y regula el art. 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, s entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huercanos, a 30 de marzo de 1990.— El Alcalde.

Período de cobranza del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica III.C.575

Aprobado en sesión de 22-3-90 el Padrón cobratorio correspondiente al Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio de 1990, este ayuntamiento, en virtud de acuerdo adoptado en la misma sesión, amparado a lo dispuesto en el art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acordó abrir el período de pago en voluntaria del mismo, que se encontrará al cobro en días y horas hábiles en las oficinas municipales desde el día 1 de mayo al 1 de julio de 1990.